

Lima, 25 ABR. 2014

RESOLUCIÓN SECRETARIAL Nº 21 -2014/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación Nº 000209-2014/GTI/RENIEC (08ABR2014) y el Memorando Nº 000653-2014/GTI/RENIEC (16ABR2014) de la Gerencia de Tecnología de la Información, el Informe Nº 000082-2014/GTI/SGSTO/RENIEC (07ABR2014) de la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información; la Hoja de Elevación Nº 000248-2014/GAJ/RENIEC (16ABR2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 000447-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (16ABR2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que mediante los documentos de vistos la Gerencia de Tecnología de la Información solicitó la aprobación de la estandarización de la adquisición de "Computadora Especializada de Diseño para el Proceso de Impresión del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Material de Prensa", por un periodo de tres (03) años;

Que la Gerencia de Tecnología de la Información remitió adjunto el Informe Técnico de Estandarización de fecha 15 de abril de 2014, con lo que justifica la solicitud de estandarización aludida, manifestando que es necesario adquirir computadoras de diseño gráfico del fabricante Apple, con su propio sistema operativo preinstalado (OSx), para la renovación tecnológica de los equipos de diseño que actualmente operan en el RENIEC, lo que permitirá garantizar la compatibilidad y disponibilidad del software y material de prensa elaborado en los equipos y sistema operativo (OSx) preexistentes, y por ende asegure la continuidad operativa de los procesos, servicios especializados y actividades de impresión del Documento Nacional de Identidad y material de prensa.



Que el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que sólo será posible solicitar, en un proceso de selección, una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;



Que el numeral VI.3 de la Directiva Nº 10-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", señala el contenido mínimo con que debe contar el Informe Técnico de Estandarización, cuyo cumplimiento ha quedado acreditado en el informe respectivo de la Gerencia de Tecnología de la Información; habiéndose verificado, a su vez, el cumplimiento de los presupuestos establecidos en su numeral VI.2 que exige la preexistencia de determinado equipamiento, que el bien a contratar sea accesorio o

complementario a dicho equipamiento y que resulten imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o su valor económico; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y a la delegación de facultades contenidas en la Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), así como a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la estandarización de la adquisición de "Computadora Especializada de Diseño para el Proceso de Impresión del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Material de Prensa", por el periodo de tres (03) años, según el Informe Técnico de Estandarización de la Gerencia de Tecnología de la Información, el cual mantendrá su vigencia siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la publicación de la presente Resolución Secretarial en la página web institucional, dentro del día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/JAY/mva/rae)